

DIVORCIO  
Radicado N° 686893189001-2021-00086-00

Al Despacho del señor Juez para informar que venció el término del emplazamiento del demandado en silencio. Provea

San Vicente de Chucurí Santander, 16 de septiembre de 2021

LAURA VICTORIA MORALES CASTRO  
Secretaria

## **JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO**

San Vicente de Chucurí (S), diecisiete (17) de septiembre de dos mil veintiuno  
(2021)

Surtido de manera correcta el emplazamiento de BEATRIZ SOCORRO CARDENAS MORENO es el caso designarles Curador Ad Litem que los represente en el proceso, conforme lo dispuesto por artículo 48 del Código General del Proceso.

Para el efecto se nombra a la abogada EVELYN DEL CARMEN COLLAZOS, quien ejerce la profesión en este municipio y recibe notificaciones en el correo electrónico [abogada.evelyncollazos@gmail.com](mailto:abogada.evelyncollazos@gmail.com). Líbrese comunicación que quedará en el expediente digital para ser tramitada por la parte interesada.

NOTIFÍQUESE

**Firmado Por:**

**Reynaldo Antonio Rueda Rojas  
Juez Circuito  
Promiscuo  
Juzgado De Circuito  
Santander - San Vicente De Chucuri**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**6953b6cc09228ab400f364a4f708955f3f296ec09c1eadf234bee91437e259c9**

Documento generado en 17/09/2021 09:57:38 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**